

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACION POR LOTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO COMPARTIDO, ALMACENAMIENTO Y BACK UP DE VÍDEO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

### INDICE

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	2
2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2.3 SERVICIO DE GARANTÍA .....	6
2.4 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO.....	7
2.5 ESPECIFICACIONES DE LA FACTURACIÓN.....	7
3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.....	7
3.1. SERVICIO DE SUMINISTRO.....	7
3.2. SERVICIO DE GARANTÍA .....	7
4.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
5.- CLÁUSULAS SOCIALES .....	9
6.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.....	10

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACION POR LOTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA LA RADIO ESCUELA M21, COMO PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

## **1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (en adelante MADRID DESTINO), sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid, adscrita al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, produce contenidos audiovisuales de promoción cultural y de destino así como proyecta en sus tres salas de cine en Matadero Madrid (Cineteca) obras audiovisuales con licencia.

En este contexto el departamento de Desarrollo Audiovisual de Madrid Destino dispone de una infraestructura tecnológica para la gestión, catalogación y almacenado con copia de seguridad de todo el contenido de vídeo y fotografía generado desde hace 10 años.

Esta infraestructura (sistema de almacenamiento compartido y sistema de de back up y archivo en cinta) dispone de 72 terabytes útiles que ahora mismo tienen una ocupación del 90% así como un sistema de Back Up en cinta de datos con cintas de 750 Gigas y con una tecnología de hace 10 años.

El servidor actual a parte de gestionar los activos da servicio a 6 estaciones de trabajo que operan directamente sobre este servidor central.

Es necesario con urgencia sustituir esta infraestructura e instalar una nueva para Cineteca por estas razones:

- Está obsoleta tecnológicamente (10 años) y no tiene posibilidad de cambio de piezas o mantenimiento, es una tecnología Xsan de Apple de la que ya no da servicio ni vende recambios.
- Actualmente aloja más de 60.000 clips de vídeo en HD y más de 15.000 fotografías que suponen el mayor activo audiovisual del Ayuntamiento de contenido propiamente turístico y cultural de la ciudad de Madrid. La pérdida de estos materiales sería irremplazable para la ciudad y la recaptación o recompra de materiales similares, que nunca iguales, de este contenido supondría un coste incalculable.
- Está al límite de rendimiento y capacidad y de su estabilidad dependen 6 estaciones de trabajo que sin este sistema no pueden desarrollar sus funciones en tiempo y forma.
- Cineteca emite diariamente una media de 2 películas en alta calidad en cada una de sus salas que necesita almacenar al menos durante 2 años para evitar volver a pagar la licencia de uso y actualmente carece de ningún sistema de gestión de activos audiovisuales que está provocando la pérdida y borrado de películas que necesitarán de la recompra de licencia.

De conformidad con lo anterior, es objeto de la presente contratación, del suministro, en régimen de Adquisición, la integración e instalación de unos sistemas de archivo compartido, almacenamiento y back up de vídeo.

Así como la gestión y prestación del servicio de garantía de los mismos, de acuerdo con las características técnicas que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga y descarga del material, así como los costes asociados a la mano de obra, gastos de traslado y manutención del personal que ejecute aquél, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO

**NOTA INFORMATIVA:** En este apartado se detallan las características mínimas exigidas. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

### 2.1. SUMINISTRO DE EQUIPOS

**NOTA:** *la mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.*

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos por el periodo de la garantía ofrecida.

Todos los elementos de hardware que se incluyan en la configuración deberán estar reconocidos como originales por el fabricante del equipo y venir marcados con etiqueta CE.

El adjudicatario proporcionará a Madrid Destino toda la documentación, manuales y controladores necesarios para la configuración y gestión de los equipos.

El adjudicatario proporcionará a Madrid Destino un inventario de los equipos suministrados en el que se recoja al menos el número de serie de cada equipo, fecha de entrega, fecha de fin de garantía del fabricante y la dirección de entrega.

El adjudicatario proporcionará a Madrid Destino una planimetría completa de las instalaciones realizadas, en formato electrónico editable (.dwg), en pdf y en papel.

## 2.1.1 EQUIPOS ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACK UP DESARROLLO AUDIOVISUAL

### a) SERVIDOR

- Sistema escalable, dedicado y especializado en gestión de ficheros audiovisuales, con acceso tanto por Fibra Óptica como por Ethernet.
- Protocolos CIFS/NFS/SMB/SAN/RESTful API/S3
- Clientes MacOs/Windows/Linux
- Acceso GUI para mantenimiento y gestión desde red local e Internet.
- Acceso a los datos desde Cloud o Internet.
- Herramientas de monitorización del sistema de archivos, estado del servidor, discos y clientes. Funcionalidades para evitar sobrellenado de discos del sistema.
- Automatización de tareas de backup a cinta.
- Soporte de aplicaciones para transcoding y media management.
- Compatibilidad con distribución de ficheros entre Cintas LTO.
- Servidor enrackable con alimentación redundante.
- Doble procesador de alto rendimiento (Intel Xeon)
- Memoria Ram de servidor 128Gb
- 4 x puertos de Fibra de 16Gbps.
- >10 TB de Almacenamiento SAS en RAID de uso exclusivo para metadatos por nodo dual de Fibra de 16Gbps.
- Adaptador de bus de Fibra óptica dual-node Quad-Port 16Gbps.
- Instalación hardware y software, cableado, accesorios y materiales de instalación, licencias necesarias, configuración del servidor y acceso de equipos, formación, mantenimiento por **3 años** con piezas al siguiente día laborable y unidades de reemplazo.

### b) ALMACENAMIENTO

- Chasis Raid de 56 slots iSCSI para unidades de 3,5”.
- 8 puertos de Fibra óptica 16Gbps, 12Gb Cache.
- Escalable >200 discos.
- Creación de pull de discos virtuales.
- Algoritmos de reconstrucción de Raid.
- Thin Provisioning.
- 56 x Discos duros de 4TB y 7.200 Rpm (3.5”) preparados para servidor.
- 2 x Trasnceptores de Fibra Óptica de 16Gbps .
- Instalación hardware y software, cableado, accesorios y materiales de instalación, licencias necesarias, configuración y acceso de equipos, formación, mantenimiento por **3 años** con unidades de reemplazo.

### c) SISTEMA DE GRABACIÓN EN CINTAS

- Compatibilidad con el servidor.
- Librería de 50 slots con licencia, escalable >500
- Controlador con 2 drives de cinta redundantes LTO 8
- Doble puerto de fibra óptica 8Gb en cada drive.
- Fuente de alimentación 80 plus redundante.
- Administrable por GUI y por RESTful/API via Ethernet.
- Con automatización de archivos por uso, políticas de usuario y estimación de vida de la cinta.
- 60 cintas LTO-8
- 5 Cintas LTO de limpieza.
- Instalación hardware y software, cableado, accesorios y materiales de instalación, licencias necesarias, configuración y acceso de equipos, formación, mantenimiento por **3 años** con unidades de reemplazo.

#### d) TIPO III: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- 2 x Switch de Fibra óptica (6ª Generación) con 24 puertos activos, 16Gbps para uso de almacenamiento en red.
- 4 x Licencias 8 puertos en demanda (32 en total).
- Instalación hardware y software, cableado, accesorios y materiales de instalación, licencias necesarias, configuración y acceso de equipos, formación, mantenimiento por **3 años**.

### 2.1.2 EQUIPOS ALMACENAMIENTO Y BACK UP CINETECA

#### a) SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO

- Servidor NAS con RAID de 48TB RAW de almacenamiento, enfocado al uso audiovisual.
- Compatible con almacenamiento en cinta LTO (LTFS), almacenamiento de objetos y en la nube.
- Acceso GUI para mantenimiento y gestión desde red local e Internet.
- Acceso a los datos desde Cloud o Internet.
- Conexión de doble puerto de Fibra Óptica 16Gbps
- 2x Conexión de red 10GbE Doble puerto.
- Protocolos CIFS/NFS/SMB
- API para aplicaciones de terceros.
- Automatizaciones creadas por usuario desde la GUI compatibles con librería de cinta LTO y sistemas S3.
- Compatible con Scalar i500.
- Funciones para evitar sobre llenado de los discos de sistema.
- Fuente de alimentación redundante
- Instalación hardware y software, cableado, accesorios y materiales de instalación, licencias necesarias, configuración del servidor y acceso de equipos, formación, mantenimiento por **3 años** con unidades de reemplazo.

## b) ACTUALIZACIÓN EQUIPO DE GRABACIÓN EN CINTAS

- Unidad de cinta LTO-7 compatible con Scalar i500, con doble puerto de Fibra óptica de 8Gbps.
- Cable de Fibra óptica multimodo 50 micron OM3 LC-LC 15 metros.
- Transporte e instalación de la cabina de cintas. (Desde Señores de Luzón a Cineteca)
- Instalación hardware y software, cableado, accesorios y materiales de instalación, licencias necesarias, configuración y acceso de equipos, formación, mantenimiento por **3 años** con unidades de reemplazo.

### 2.1.3 ADAPTADORES PARA MAC PRO

- 5 x Adaptadores Thunderbolt 2 a Fibra óptica de 16Gbps.
- 5 x Cables Thunderbolt 1m.
- Instalación y configuración.

## 2.3 SERVICIO DE GARANTÍA

Este servicio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de todo el equipamiento hardware y software suministrado, mediante la total resolución de aquellas averías/incidencias que por sus características requieran asistencia técnica especializada.

Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías/incidencias que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado de los equipos.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga y descarga del material, así como los costes asociados a la mano de obra, gastos de traslado y manutención del personal que ejecute aquél, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Los elementos que forman dicho equipamiento serán reparados o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

El adjudicatario deberá disponer de un centro de atención donde se reciban y gestionen de forma centralizada las incidencias por avería que puedan surgir relacionadas con el funcionamiento de los equipos suministrados.

Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario determinará la posible causa de la avería y procederá a su solución.

Los dispositivos y accesorios que se sustituyan en cualquiera de los equipos averiados contarán con las mismas condiciones de garantía y mantenimiento que el equipo en el que se instalen.

Los tiempos de respuesta y de reparación no podrán superar el plazo indicado en el capítulo 3 “Acuerdo de nivel de servicio”.

El plazo del servicio de garantía aplicable será de un (3) años y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

## **2.4 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario será el responsable de realizar la entrega directamente en las instalaciones indicadas.

El equipamiento solicitado deberá ser entregado, instalado y configurado antes de que venza el plazo indicado en el capítulo 3 “Acuerdo de nivel de servicio”.

El adjudicatario tendrá que proporcionar a Madrid Destino en formato digital editable el inventario del material entregado incluyendo al menos el tipo de material, las marcas, modelos y números de serie.

El adjudicatario proporcionará a Madrid Destino una planimetría completa de las instalaciones realizadas, en formato electrónico editable (.dwg), en pdf y en papel.

## **2.5 ESPECIFICACIONES DE LA FACTURACIÓN**

El adjudicatario, una vez entregado el equipamiento, emitirá una factura con la referencia del pedido **SP18-00803**, detallando los equipos suministrados, los números de serie y el precio.

## **3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación del servicio el adjudicatario del contrato deberá asumir los siguientes niveles de servicio:

### **3.1. SERVICIO DE SUMINISTRO**

El equipamiento y la instalación tendrán que estar en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días naturales una vez firmado el contrato.

### **3.2. SERVICIO DE GARANTÍA**

El tiempo de reparación no podrá ser superior a 24 horas contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que

el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve, incluyendo piezas y/o equipos de sustitución con instalación incluida.

#### **4.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Dirección Técnica de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución del suministro/instalación objeto del contrato, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la Dirección Técnica de Madrid Destino acerca de la ejecución del suministro/instalación cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para ello, la empresa seleccionada designará una persona que actuará como interlocutor permanente con Madrid Destino, encargándose de la coordinación de la ejecución del contrato. La empresa seleccionada se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

El interlocutor deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la ejecución del suministro/instalación.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

5.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

## **5.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, que son las indicadas en el Apartado 5 (Personal y prevención de riesgos laborales), así como la indicada a continuación.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de

derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente con carácter general. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo recogido en el Apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el Pliego.

## **6.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

**Delegado de Protección de datos:** [ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

**Destinatarios:** Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [ComitelOPD@madrid-destino.com](mailto:ComitelOPD@madrid-destino.com), con referencia a “Área Legal/Contratista” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. “

En Madrid, a 23 de enero de 2019

MADRID DESTINO

Conforme

El Adjudicatario